



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS  
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: SANTA

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.  
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓN DISTRITAL NI PROVINCIAL.  
4. LOS VALORES ARANCELARIOS ESTÁN EXPRESADOS EN SOLES/m<sup>2</sup>.  
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m<sup>2</sup>.  
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.  
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 012-2025-GRA/DRVCS  
FECHA: 14/11/2025 VIGENCIA: AÑO 2026

LAMINA:  
**B-1**

A-2	B-2	
	B-1	

ESCALA GRAFICA (metros)  
0 100 200 300

Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84  
Escala: 1/5,000